



**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 0886 DE 2024
(21 de agosto)**

Por la cual se convoca la elección de representante de los Empleados Administrativos y de los Trabajadores Oficiales afiliados cotizantes de la Unidad de Salud.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en el artículo 23 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General -modificado por el Acuerdo Superior 025 de 2020-, el Acuerdo 010 de 2010 y la Resolución Rectoral R-0200 del 30 de abril de 2021 y

CONSIDERANDO QUE:

La Resolución rectoral R-0200 del 13 de abril de 2021 reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

El Artículo 12 del Acuerdo Superior 010 de 2010 que reglamenta el funcionamiento de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, expresa que el Consejo de Salud estará integrado, entre otros, por "Un Representante de los Servidores Públicos proveniente de los trabajadores oficiales y personal administrativo afiliados cotizantes a la Unidad de Salud".

El periodo estatutario del actual Representante, en cabeza del abogado Kevin Robinson Narváez Chilma, finaliza el 25 de agosto de 2024, por lo cual es procedente convocar una nueva elección.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Convocar a los servidores públicos (trabajadores oficiales y personal administrativo) afiliados cotizantes a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, para que, por medio del voto electrónico, universal, uninominal y secreto, elijan de entre ellos, un (1) representante al **Consejo de la Unidad de Salud** de la Universidad del Cauca, para un período de tres (3) años que registrá a partir de su elección.

PARÁGRAFO: REQUISITOS. Para ser representante de los empleados al **Consejo de la Unidad de Salud**, los candidatos deberán acreditar

1. No estar sancionado ni penal ni disciplinariamente.
2. Ser afiliado, no funcionario, de la Unidad de Salud.

ARTÍCULO 2: Establecer el siguiente cronograma para el proceso de convocatoria para la elección de representantes docentes:

PROCESO	FECHA
INSCRIPCIÓN CANDIDATOS	Desde las 8:00a.m. del 22 de agosto hasta las 4:00p.m. del 9 de septiembre de 2024 MEDIO: a través del correo electrónico academico@unicauca.edu.co
ELECCIÓN	25 de septiembre de 2024 MEDIO: a través del sistema de votación institucional SIVOT HORA: entre las 8:00a.m. y las 4:00p.m.

Página 1 de 3



ISO 9001:2015 SC-CER-459832



SC-CO-SC-CER-11912

Por una universidad de excelencia y solidaria



Universidad
del Cauca

Rectoría

Resolución R- 0886 de 2024, por la cual se convoca la elección del Representante de los Empleados Administrativos y de los Trabajadores Oficiales al Consejo de la Unidad de Salud.

ARTÍCULO 3: La inscripción de aspirantes a representantes de los administrativos y trabajadores oficiales cotizantes a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca deberá realizarse, a través del correo academico@unicauca.edu.co, por medio de memorial dirigido por cada candidato a la Secretaria General de la Universidad del Cauca, con el respaldo de por lo menos cinco (5) firmas en el cual haya certificación expresa del consentimiento del inscrito, que se entenderá otorgado con la firma, manifestando que no está incurso en ninguna inhabilidad de ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. El memorial deberá contener la siguiente información del candidato: nombres y apellidos completos, número de cédula, correo electrónico, número de contacto y nombre de área, departamento u oficina a la cual se encuentra adscrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Adicionalmente cada aspirante deberá remitir al correo academico@unicauca.edu.co una fotografía 3x4 a color (200*330 px) en formato JPG, JPEG o PNG.

ARTÍCULO 4: Para efectos del acto de inscripción de candidatos, la Dirección de la Unidad de Salud deberá expedir las certificaciones, según lo indica la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021 y según lo indica la presente resolución.

ARTÍCULO 5: Para la presente elección en concordancia con lo preceptuado en el Artículo Sexto y Artículo Séptimo Numeral 6° de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, y acorde con la certificación 5.1-10/1564 del 8 de agosto de 2024, expedida por la División de Gestión del Talento Humano de la Universidad del Cauca, el número de trabajadores oficiales y personal administrativo afiliados cotizantes a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca que pueden votar, será de:

Empleados Públicos	309
Trabajadores Oficiales	43
Total	352

ARTÍCULO 6: Son causales de inhabilidad para ser elegido representante o para ejercer la representación (sobreviniente):

1. La pérdida de la calidad de empleado público administrativo o trabajador oficial.
2. La incapacidad física o mental debidamente comprobada por autoridad médica competente.
3. La sanción penal o disciplinaria, que implique al aspirante o al representante, la interdicción de derechos y funciones públicas.
4. La desafiliación de la Unidad de Salud.

ARTÍCULO 7: La elección del representante de los trabajadores oficiales y personal administrativo afiliados cotizantes a la Unidad de Salud se colmará a favor del candidato que obtenga el mayor número de votos.

ARTÍCULO 8: En virtud de lo establecido en el artículo 258 de la constitución política de Colombia, deberá repetirse por una sola vez la votación de los representantes, cuando los votos en Blanco constituyan mayoría absoluta en relación con los votos válidos.

Página 2 de 3



ISO 9001:2015 SC-CER-45812



ICM CO-SC-CER-19292

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 · Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
recloria@unicauca.edu.co · www.unicauca.edu.co



Universidad
del Cauca

Rectoría

Resolución R- 0886 de 2024, por la cual se convoca la elección del Representante de los Empleados Administrativos y de los Trabajadores Oficiales al Consejo de la Unidad de Salud.

ARTÍCULO 9: Si el número de votos a favor de dos (2) o más listas fuere igual, la elección se decidirá de conformidad con el Decreto 2241 de julio de 1996, capítulo V, artículo 183 (Código Electoral Colombiano) que literalmente señala:

“Si el número de votos a favor de dos (2) o más candidatos o listas fuere igual, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, colocadas en una urna las papeletas con los nombres de los candidatos o de quienes encabezan las listas que hubiesen obtenido igual número de votos, un ciudadano designado por la Corporación escrutadora extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato o lista a cuyo favor se declara la elección”.

ARTÍCULO 10: La votación se hará desde el correo institucional de cada trabajador oficial o administrativo afiliado cotizante a la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 11: El proceso de elección se realizará por medio de voto electrónico en los términos del Artículo Décimo Séptimo (17) y siguientes de la Resolución R-0200 del 13 de abril de 2021, por medio de la cual se reglamenta el proceso de elecciones de los miembros de cuerpos colegiados de la Universidad del Cauca.

ARTÍCULO 12: La Dirección de la Unidad de Salud es la encargada expedir, una vez culmine el proceso de inscripción, el listado oficial de los Servidores Públicos (trabajadores oficiales y personal administrativo) afiliados cotizantes a la Unidad de Salud y remitirlos a la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombres completos
2. Número de Identificación
3. Correo electrónico institucional

ARTÍCULO 13: Los Trabajadores oficiales y Empleados públicos administrativos afiliados cotizantes de la Unidad de Salud de la Universidad del Cauca, podrán deliberar sin ningún impedimento para que se propicie un debate electoral democrático, participativo y equitativo a los principios universitarios.

ARTÍCULO 14: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los veintiún (21) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

DEIBAR RENÉ HURTADO HERRERA
Rector

Revisó y aprobó  L.I.C.V.

Página 3 de 3



ISO 9001:2015 SC-CER-45812



CER-CO-SC-CER-12612

Por una universidad de excelencia y solidaridad

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 · Comutador 8209900 Exts. 1250 - 1100 - 1102
rectoria@unicauca.edu.co · www.unicauca.edu.co